



LA SERENA, 07 SEP 2012

DECRETO N° 2730/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 1333 de fecha 27 de julio de 2012 del Instituto Nacional de la Juventud; el Oficio N° 341 de fecha 4 de septiembre de 2012 del Jefe Departamento Jurídico del Instituto Nacional de la Juventud; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

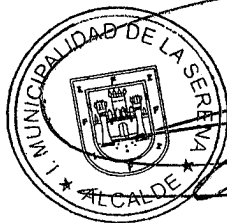
DECRETO:

APRUEBESE Convenio de Cooperación suscrito con fecha 2 de enero de 2012, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, representado por su Director Nacional don **LUIS FELIPE SAN MARTÍN PORTER**, la **JUNTA DE VECINOS N° 1 SAN FRANCISCO**, representada por su Presidente doña **PATRICIA VÉLIZ RODRÍGUEZ** y la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, mediante el cual se realizará la implementación de un Infocentro Comunitario.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



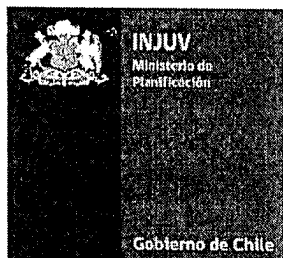
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Instituto Nacional de la Juventud
 - ◆ Junta de Vecinos N° 1 San Francisco
 - ◆ Dirección Desarrollo Comunitario
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mscg.



CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS Nº 1 SAN FRANCISCO

En La Serena, a 02 de enero de 2012, entre el Instituto Nacional de la Juventud, Rol Único Tributario número 60.110.000-2, representado por su Director Nacional, don Luis Felipe San Martín Porter, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº 1564, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también INJUV; la Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT Nº 69.040.100-2, representada por su alcalde, don Raúl Saldívar Auger, cédula nacional de identidad [redacted], ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; y la Junta de Vecinos Nº 1 San Francisco, RUT Nº 73.604.600-8 representada por su presidente, doña Patricia Veliz Rodríguez, cédula nacional de identidad [redacted], ambos domiciliados en calle Av. Arauco esquina Los Azahares comuna de La Serena, Región de Coquimbo; quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes de las partes. El INJUV es el organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles. De acuerdo con la ley también le corresponde coordinar con los Servicios y Organismos Públicos, como asimismo con entidades privadas, la ejecución de los planes y de los programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados. Asimismo, le compete vincularse con organismos nacionales, internacionales y extranjeros y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los mismos asuntos y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

El Instituto Nacional de la Juventud, según señala la Ley Orgánica, número 19.042 a través de las Direcciones Regionales tendrá las funciones y las atribuciones que correspondan a éste en el territorio de la Región, y colaborarán con el respectivo Intendente en todas las materias propias de la competencia del Servicio, especialmente en la coordinación de las políticas





juveniles de las distintas instancias del Gobierno y administración regional, provincial y comunal. En especial, el artículo 11 de la Ley 19.042 señala que "El Instituto mantendrá una permanente y preferente vinculación con los municipios y otros organismos y entidades que actúen en la atención de los asuntos juveniles, con el objeto de prestarles el apoyo técnico que requieran y evaluar su gestión, particularmente en lo que se refiera al cumplimiento de los programas y de los proyectos que patrocine, financie o desarrolle".

A su vez, la Ilustre Municipalidad de La Serena, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio. Mediante el Presente convenio tiene por objeto la realización de un proyecto en conjunto el cual cuenta con 3 componentes fundamentales; a saber, Implementación de capacitación; Instalación física de las comunidades digitales y equipamiento computacional para el acceso a las tecnologías de información y comunicación por parte de los Jóvenes, por lo cual se realizará la implementación conjunta de los comparecientes de un Infocentro comunitario en la Institución

TERCERO: Obligaciones de las Partes. Conforme con lo anterior, los comparecientes acuerdan y convienen:

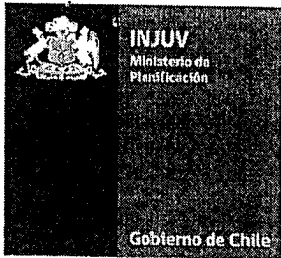
A) **Obligaciones del INJUV:** El Instituto Nacional de la Juventud por medio del presente convenio se compromete a:

a) Facilitar, en calidad de comodato, el equipamiento computacional (computadores e impresoras) que se detalla a continuación:

Tipo	Marca	Modelo	Nº de serie	Inventario
PC	PC Dell negro	Dell Optiplex 380	9p5vy4j	PNUD
PC	PC Dell negro	Dell Optiplex 380	bs5vy4j	PNUD
PC	PC Dell negro	Dell Optiplex 380	dq5vy4j	PNUD
PC	PC Dell negro	Dell Optiplex 380	3y5vy4j	PNUD
PC	PC Dell negro	Dell Optiplex 380	5y5vy4j	PNUD
Monitor	Monitor Pantalla Plana	E1709W	fgl-00000501260211501-0abd00296-a	PNUD
Monitor	Monitor Pantalla Plana	E1709W	fgl-00000501260211501-0abd01030-a	PNUD
Monitor	Monitor Pantalla Plana	E1709W	fgl-00000501260211501-0abd00697-a	PNUD
Monitor	Monitor Pantalla Plana	E1709W	fgl-00000501260211501-0abd00779-a	PNUD
Monitor	Monitor Pantalla Plana	E1709W	fgl-00000501260211501-0abd00129-a	PNUD

Agustinas 1564, Santiago, Chile
 Fono (56-2) 6204700
 Fax (56-2) 6204702
 www.injuv.cl





b) Facilitar en calidad de comodato los siguientes periféricos (Mouse, teclado, parlantes, micrófonos, webcam (opcional)).

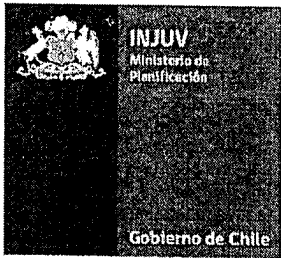
Tipo	Marca	Modelo	Nº de serie	Inventario
Cable	Cable Alimentación	10	78390	PNUD
Cable	Cable Alimentación	10	78390	PNUD
Cable	Cable Alimentación	10	78390	PNUD
Cable	Cable Alimentación	10	78390	PNUD
Cable	Cable Alimentación	10	78390	PNUD
Mouse	Dell	cn09rrc74475108q06qt	09RRC7/44751-08Q	PNUD
Mouse	Dell	cn09rrc74475108q06ff	09RRC7/44751-08Q	PNUD
Mouse	Dell	cn09rrc74475108q04ut	09RRC7/44751-08Q	PNUD
Mouse	Dell	cn09rrc74475108q06er	09RRC7/44751-08Q	PNUD
Mouse	Dell	cn09rrc74475108o13ha	09RRC7/44751-08Q	PNUD
Teclado	Dell	cn0m388h7158108n00ns	0M388H/71581-08N	PNUD
Teclado	Dell	cn0m388h7158108n00a1	0M388H/71581-08N	PNUD
Teclado	Dell	cn0m388h7158108n01k4	0M388H/71581-08N	PNUD
Teclado	Dell	cn0m388h7158108n00a7	0M388H/71581-08N	PNUD
Teclado	Dell	cn0m388h7158108n00jl	0M388H/71581-08N	PNUD
Antena	TP- LINK	4	TL- WN4226	PNUD
Rouler	TP- LINK	3B3766FAO	Entel PCS BAM B2609	PNUD

c) Facilitar en calidad de comodato el siguiente mobiliario (escritorios y sillas):

Tipo	Marca	Modelo	Nº de serie	Inventario
Silla	Genérico	Tapiz azul, con respaldo y con brazos	Genérico	PNUD
Silla	Genérico	Tapiz azul, con respaldo y con brazos	Genérico	PNUD
Silla	Genérico	Tapiz azul, con respaldo y con brazos	Genérico	PNUD
Silla	Genérico	Tapiz azul, con respaldo y con brazos	Genérico	PNUD
Silla	Genérico	Silla metálica negra, Sin ruedas y sin mangos	Genérico	PNUD
Silla	Genérico	Silla metálica negra, Sin ruedas y sin mangos	Genérico	PNUD
Silla	Genérico	Silla metálica negra, Sin ruedas y sin mangos	Genérico	PNUD
Silla	Genérico	Silla metálica negra, Sin ruedas y sin mangos	Genérico	PNUD
Silla	Genérico	Silla metálica negra, Sin ruedas y sin mangos	Genérico	PNUD
Modulo	Año 2005	Genérico	Genérico	PNUD
Modulo	Año 2005	Genérico	Genérico	PNUD
Modulo	Año 2005	Genérico	Genérico	PNUD
Modulo	Año 2005	Genérico	Genérico	PNUD
Modulo	Año 2005	Genérico	Genérico	PNUD
Letrero Acrílico	Año 2011	Genérico	Letrero INJUV	PNUD
Modulo de recepción	Año 2005	Genérico	Genérico	PNUD

Agustinas 1564, Santiago, Chile
 Fono (56-2) 6204700
 Fax (56-2) 6204702
www.injuv.cl



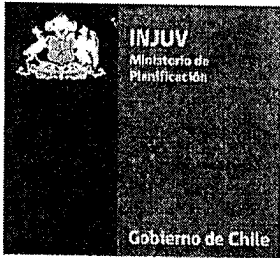


- d) Entregar un Instructivo digital de administración de Infocentros, que consiste en :
- a. Pautas de atención a público
 - b. Sistema unificado de registro de usuario
 - c. Atención a personas con discapacidad
 - d. Soporte informático.
 - i. Instructivo básico de posibles errores de sistema.
- e) Entregar la Imagen Corporativa, para la implementación del Infocentro, consistente en :
- i. Presentación de imagen corporativa
 - ii. Manual de imagen corporativa.
 - iii. Chaqueta institucional
 - iv. Polera institucional
 - v. Letrero Institucional
 - vi. Pendón Institucional
 - vii. Porta pendón
- f) Asistir técnicamente al Infocentro y de manera especial al operador sobre el uso de sistema de registro de usuarios en línea.
- g) Contratar un sistema de alarma y seguridad para proteger el equipamiento computacional.
- h) Asistir en las necesidades mensuales de insumos de tinta o toners y hojas, para el correcto funcionamiento de la impresora del Infocentro.
- i) Renovar los computadores cada 5 años con la intención de contar siempre con tecnología adecuada para el uso y capacitación de los jóvenes.
- j) Proveer de suministro de **Internet** para el Infocentro y su óptimo funcionamiento.
- k) Realizar periódicamente una evaluación del desempeño del monitor, cuyos resultados serán debidamente informados al municipio.

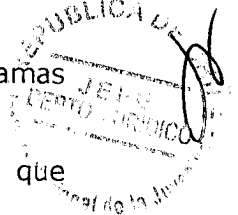
B) Obligaciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena. Por el presente convenio el Municipio se compromete a:

- a) Disponer de espacio físico adecuado para la implementación e instalación de un Infocentro comunitario.
- b) Destinar un monitor, el cual atenderá el Infocentro, a lo menos 45 horas a la semana





- c) La página de inicio de Internet de los computadores debe ser el sitio Web del Instituto nacional de la Juventud www.injuv.gob.cl
- d) El monitor del Infocentro tendrá que tener en su página de inicio la asignación de computadores y registro de beneficiarios, dispuesto por el INJUV.
- e) Permitir que los usuarios del Infocentro tengan acceso a baños separados para hombres y mujeres.
- f) Disponer del soporte informático necesario para la mantención del software del Infocentro.
- g) Instalación de circuito eléctrico independiente para el adecuado funcionamiento computacional. El uso de alargadores múltiples no se recomienda por que es perjudicial para los equipos.
- h) El soporte a los equipos computacionales sólo lo podrá realizar el área de informática del nivel central del INJUV o a quien autorice éste.
- i) Utilizar el sistema operativo y aplicaciones que el INJUV disponga para sus computadores, cuando estos sean entregados a través de la celebración de éste convenio.
- j) No instalar ningún tipo de software adicional a los computadores facilitados por el INJUV sin previa autorización de la institución.
- k) Ingresar los usuarios del Infocentro al sistema de registro de usuarios de la Red Nacional de Infocentros, que disponga la institución
- l) Informar de los programas y/o cursos de capacitación que se desarrolle en el Infocentro.
- m) Disponer del Infocentro para uso y desarrollo de los programas Institucionales en caso de ser requerido por la Dirección del Servicio.
- n) Cumplir las metas de atención de usuarios e infoalfabetización digital que sean solicitadas por parte del INJUV.
- o) Difundir y promocionar las campañas, programas, proyectos y/o actividades que el INJUV destine para la provincia.
- p) Habilitar un Sistema de administración de personal del Infocentrista, que consiste en:
 - i. Manual de funciones y descripción de cargo
 - ii. Sistemas de evaluación de desempeño.





c) Obligaciones de Junta de Vecinos La Antena N° 1 San Francisco.

Por el presente convenio la JJVV se compromete a:

- a) Pagar los gastos e insumos básicos para el normal, completo y total funcionamiento del Infocentro y los computadores en ellos instalados.
- b) Proveer de material e insumos de oficina y de aseo al Infocentro para su óptimo rendimiento.

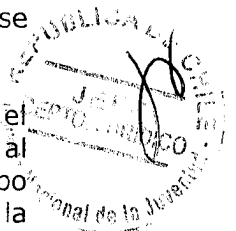
CUARTO: Vigencia y duración del convenio. La vigencia del presente convenio y así como toda eventual modificación entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, por parte del Injuv.

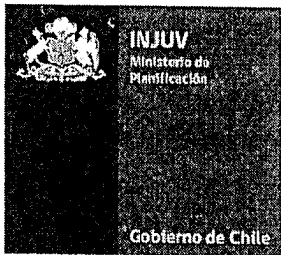
La duración del convenio será hasta el 31 de Diciembre del 2012, plazo que se entenderá renovado tácita y sucesivamente hasta el 31 de diciembre de cada año, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante carta certificada entregada al domicilio indicado en la comparecencia con una anticipación mínima de 30 días a la fecha de expiración del período de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, cualquiera de los contratantes estará facultado para poner término inmediato y anticipado al convenio si se produce incumplimiento de las obligaciones establecidas en él o su ejecución se desvía de los fines que tuvo a la vista para celebrarlo. Para tales efectos, enviará un aviso con 60 días de anticipación por escrito a la otra parte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, indicando las circunstancias que provocan el término del presente convenio. El término anticipado se efectuará sin perjuicio, y previo acuerdo entre las partes, respecto de aquellas sanciones o actividades en actual ejecución o cuyo cumplimiento se encuentre pendiente.

No obstante lo anterior, luego de terminado el presente convenio, el Municipio deberá restituir en óptimas condiciones habida consideración al desgaste producto por el tiempo y uso legítimo de los mismos, el equipo computacional y de oficina entregado por el Instituto Nacional de la Juventud, dentro de un plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del presente convenio.

QUINTO: Declaraciones Finales. Los comparecientes acuerdan establecer canales permanentes de cooperación para el desarrollo e implementación de otras acciones, iniciativas o proyectos que, junto con tender al cumplimiento de los objetivos previstos en el presente convenio, persigan al mismo tiempo satisfacer intereses de la comunidad juvenil en torno al acceso a las nuevas





tecnologías, y, en general a todas y cada una de las acciones que tiendan a mejorar la inclusión social de la juventud en la comuna de La Serena.

SSEXTO: Copias. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

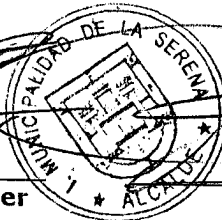
SÉPTIMO: Personerías. El nombramiento de don Luis Felipe San Martín, como Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, consta en Decreto Supremo N° 99, del 11 de octubre del 2011, del Ministerio de Planificación.

La personería de don **Raúl Saldivar Auger**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta de su nombramiento como Alcalde dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 4483, de fecha 06 de diciembre de 2008.

La personería de doña **Patricia Veliz Rodríguez**, para representar a la Junta de Vecinos N°1 San Francisco, consta en el Libro de Registros de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo en N° 22 del 20 del febrero de 1990.



[Signature]
Luis Felipe San Martín Porter
Director Nacional
Instituto Nacional de la Juventud



[Signature]
Raúl Saldivar Auger
Alcalde
Comuna La Serena

[Signature]

Patricia Veliz Rodríguez
Presidenta
Junta de Vecinos N°1 San Francisco

